

N° de expediente: 008120-000007-24 Fecha: 15.05.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

SOLICITUD DE LLAMADO ABIERTO, A UN CARGO GRADO 3, EFECTIVO, DEDICACIÓN MEDIA (20 HS.), PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, TIEMPO LIBRE Y OCIO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORTE, SEDE PAYSANDÚ.

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CONCURSO - LLAMADO A ASPIRANTES
Tipo de LLamado:	Efectivo
Nro Llamado:	
Tema:	
Nro Resolución:	
Materia:	
Clase:	
Cátedra:	
Clínica:	
Dependencia:	
Nro Cargo:	
Grado:	3
Carga horaria:	media (20hs)
Fecha apertura:	
Fecha cierre:	
Orientación:	
Materias Afines:	
Funciones Especí	
ficas:	
Comisión	
Asesora/Tribunal:	
Inscriptos:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

1 de 12

iGDoc - Expedientes

Expediente Nro. 008120-000007-24
Actuación 1

Oficina: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FISICA, TIEMPO LIBRE Y OCIO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 15/05/2024

Estado: Cursado

EXTRACTO

Nota y Bases del llamado.

TEXTO

Se adjuntan Nota de solicitud y Bases del llamado.

Se remite a la Dirección del Instituto a sus efectos.

Firmado electrónicamentemente por GUSTAVO ARGIBAY ALDAMA el 16/05/2024 15:28:38.

Nombre Anexo		Fecha
Nota Karen G3 Ef CUP.pdf	1136 KB	16/05/2024 15:10:40
Bases Grado 3 Efectivos CUP aprob Cogob 10 05 2024.pdf	241 KB	16/05/2024 15:10:40



Montevideo, 11 de mayo de 2024.

Directora de ISEF Dra. Mariana Sarni Presente

Contando con el acuerdo de la Comisión cogobernada del Departamento de Tiempo Libre y Ocio, solicito a Ud. la realización de un llamado abierto, de carácter efectivo a un (1) cargo, Gdo. 3, 20 horas semanales, dedicación horaria media, a partir de la toma de posesión y por el período reglamentario correspondiente, para desempeñar tareas en el Departamento de Educación Física, Tiempo Libre y Ocio del Centro Universitario Regional Norte, sede Paysandú.

Justifica la realización del presente llamado la necesidad de fortalecer la estructura académica del Departamento en esa sede.

En caso de generarse un orden de prelación, el mismo tendrá una vigencia de doce meses, al cual eventualmente se podrá recurrir ante la necesidad de la institución, según lo previsto en el ART. 31 del Estatuto del Personal Docente.

A tales efectos, sugerimos que el tribunal esté integrado por los siguientes docentes:

Prof. Adj. Karen Kühlsen

Dir. Dpto. E F y Tiempo Libre y Ocio

- Karen Kühlsen
- Martín Caldeiro
- Claudia Quintana
- Edwin Cañon
- Delia Bianchí

Suplente: - Nancy Salvá.

Sin otro particular, saluda atte.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA UNICIAN

www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO

2480 0102 - 2486 1866 Parque Battlle s/n comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP

4722 0221 - 4723 8342 Florida 1051 comunicacion@cup.edu.uy www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

BASES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DE PROFESOR/A ADJUNTO

El presente llamado se regula por las disposiciones establecidas en la Ordenanza para la provisión efectiva y reelección de cargos docentes G° 3 del Instituto Superior de Educación Física y en el Estatuto de Personal Docente, publicado en link web: https://isef.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2021/08/ESTATUTO-DOCENTE-APLICAR-A-PARTIR-2021.pdf

Se llama a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de un (1) cargo de profesor Adjunto (Esc. G, Grado 3, 20 horas, dedicación, en el marco del Departamento de Educación Física, Tiempo Libre y Ocio, núcleo Juego y Lúdica en el Centro Universitario Regional Litoral Norte sede Paysandú.

EXPEDIENTE Nº: 008120-000007-24

<u>DESCRIPCIÓN DEL CARGO</u>: Provisión efectiva de un (1) cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, Grado 3, 20 horas semanales, dedicación media, para cumplir funciones de enseñanza, investigación y/o extensión de conformidad con lo previsto en el Art. 14 del Estatuto de Personal Docente.

PERFIL DEL CARGO: Del/la titular del cargo se requerirá capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente y la producción académica en el campo de la enseñanza de los juegos y la recreación en vínculo con la educación y la educación física en conformidad con lo previsto en el Estatuto de Personal Docente (Art. 13).

Se valorará especialmente la proyección del/la docente en el marco del desarrollo del DA y sus posibles diálogos con las demás formaciones que se desarrollan en el CENUR. Se tendrá en cuenta las proyecciones vinculadas a la integralidad de las funciones universitarias para pensar la relación entre el juego y la recreación con la formación en el marco de las prácticas en EF así como con los perfiles de egreso previstos por ISEF.

I) DEL LLAMADO

 La provisión en efectividad de los cargos docentes de Profesor Adjunto se iniciará mediante un llamado público a aspiraciones, siendo aplicable lo dispuesto en el capítulo IV del Estatuto del Personal Docente (EPD) y disposiciones concordantes. La reelección de tales cargos se regula por lo dispuesto en el precitado Estatuto.

2. Relación de méritos y antecedentes - Proyecto de Trabajo

- A. Cada aspiración contendrá una relación de méritos y antecedentes, que tendrá carácter de declaración jurada, la que deberá presentarse en el orden que a continuación se indica:
- Formación
- i) Títulos Universitarios
- ii) actividades de actualización académica y profesional
 - Enseñanza
 - Investigación
 - Extensión
 - Gestión académica
 - · Otras actividades académicas
 - · Actividad profesional
 - Actividades de cogobierno
 - Otros méritos y antecedentes
 - B. Cada aspiración deberá estar acompañada de un proyecto de trabajo sobre el desempeño del cargo (Art. 20 EPD)

Se tomarán en cuenta los siguientes conceptos:



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO

2480 0102 - 2486 1866 Parque Battlle s/n comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP

4722 0221 - 4723 8342 Florida 1051 comunicacion@cup.edu.uy www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

a. Formación

i) Títulos Universitarios

Con indicación de la Facultad y Universidad que los otorgó. Serán valorados todos aquellos títulos expedidos por universidades o instituciones de nivel terciario públicas o privadas, nacionales o extranjeras autorizadas de acuerdo a la normativa vigente.

Se considerarán en el siguiente orden:

Títulos universitarios específicos.

Títulos universitarios referidos a especializaciones afines.

Otros títulos universitarios o asimilables de nivel terciario.

Titulaciones en curso.

En las titulaciones en curso el aspirante deberá documentar el contenido curricular de las formaciones aducidas. Las actividades de formación aún no culminadas o en curso serán consideradas por el tribunal atendiendo a los porcentajes culminados de las mismas.

ii) Actualización académica y profesional

Dentro de este rubro podrán incluirse, por ejemplo, las siguientes actividades, siempre que no corresponda su valoración como actividad de Investigación o dentro del rubro "Otras actividades académicas":

Cursos de actualización

Seminarios

Congresos

Jornadas

Talleres

Otros

En todos los casos, se considerarán únicamente certificaciones en las que conste que la carga horaria total de la actividad de actualización a la que asistió el aspirante supera las 15 horas. Se valorarán especialmente, aquellos cursos que requirieron para su aprobación de una evaluación o examen.

b. Enseñanza

Enseñanza universitaria en el país

Enseñanza universitaria en el exterior.

Enseñanza en instituciones terciarias no universitarias

En todos los casos casos deberá establecerse en qué ciclo se cumplió la actividad (grado, posgrado) nivel de responsabilidad y la duración del ejercicio de la actividad docente.

Para todos los casos se tendrá en cuenta el informe de actuación.

c. Investigación

La producción de conocimiento original y su difusión (respecto a las publicaciones, se deberán especificar editorial o revista, lugar y fecha de la publicación, número de páginas). Se atenderá especialmente las publicaciones en revistas arbitradas.

La capacidad de realización de trabajos en conjunto con otros investigadores con un nivel personal de responsabilidad en el diseño y la conducción de los mismos.

La concurrencia a la formación de nuevos investigadores.

d. Extensión

Elaboración de proyectos de extensión.

Participación en actividades de extensión universitaria

e. Gestión académica

Elaboración de proyectos de formación académica y profesional en la órbita Universitaria. Conducción de carreras o departamentos, tanto en el ámbito local , nacional, como internacional.

Valoración de trabajos en equipo en el ámbito de la Gestión de Centros.

Integración de equipos de gestión.

Gestión y/o Coordinación en ámbitos formales y no formales públicos y/o privados de los diferentes niveles educativos.

f. Otras actividades académicas

Dictado de conferencias.

Participación como ponente en congresos u otros eventos científicos o académicos (nacionales o internacionales)

Integración a instituciones científicas o académicas.

Arbitraje de publicaciones científicas.

Integración de jurados en concursos científicos o académicos.

Premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos.



www.isef.edu.uv

MONTEVIDEO

2480 0102 - 2486 1866 Parque Battlle s/n comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP

4722 0221 - 4723 8342 Florida 1051 comunicacion@cup.edu.uy www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

g. Actividad profesional

Cargos o actividades desempeñadas en la Administración Pública o en la actividad privada en el país o en el exterior.

Nivel de responsabilidad en los mismos.

Enseñanza en instituciones no formales.

h. Concursos

Concursos de oposición ganados por el aspirante en áreas afines al cargo al que aspira.

i. Actividades de cogobierno

j. Otros méritos o antecedentes

Integración de tribunales de concursos y comisiones asesoras. Otros.

k. Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo

Elevado el expediente a consideración de Comisión Directiva, contará con un plazo de dos meses para considerar el asunto y deberá adoptar una resolución acerca de la conveniencia de la designación directa o el pasaje a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del EPD.

3. Comisión Asesora

La Comisión Asesora designada dispondrá de tres meses para elaborar su dictamen; cumplido dicho plazo el expediente se elevará a los efectos de adoptar resolución, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 del EPD. El informe de la Comisión Asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los demás aspirantes presentados.

II) DEL TRIBUNAL

1. Conformación y designación del tribunal

El tribunal se conformará en función de lo establecido en el Estatuto del Personal Docente.

2. Integración

El tribunal del concurso se integrará con 5 miembros los que en su mayoría deben ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer.

3. Evaluación

El Tribunal deberá apreciar los méritos y antecedentes especificados en los literales "Relación de méritos y antecedentes – Proyecto de Trabajo" (I.2A y I.2B) de las presentes bases. A cada concursante se le podrá asignar un puntaje máximo de méritos de 40 puntos y por la entrega de su proyecto de trabajo 10 puntos (total 50 puntos).

La Comisión Directiva resolverá la distribución de puntajes para la evaluación de méritos dentro de los siguientes rangos:

- 1) Formación no menos del 15% no más del 30%.
- a) Títulos Universitarios.
- b) Actualización académica y profesionales.

La relación entre estos dos subitems "a" y "b" se define como de 2 a 1 correspondiendo mayor porcentaje a títulos universitarios para el total del porcentaje de ítem "formación".

- 2) Enseñanza, 20%.
- 3) Investigación, 20%.
- 4) Extensión, 20%.
- 5) Gestión académica no menos del 1,5%, no más del 3%.
- 6) Otras actividades académicas no menos del 5%, no más del 10%.
- 7) Actividad profesional no menos del 2,5%, no más del 5%.
- 8) Concursos no menos del 1,5%, no más del 3%.
- 9) Actividades de cogobierno no menos del 1,5%, no más del 3%.
- 10) Otros méritos o antecedentes. Hasta el 2%.



www.isef.edu.uv

MONTEVIDEO

2480 0102 - 2486 1866 Parque Battlle s/n comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP

4722 0221 - 4723 8342 Florida 1051 comunicacion@cup.edu.uy www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Estos rangos equivaldrán a 40 puntos del total de esta instancia.

Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo, hasta 10 puntos.

4. Sobre la calificación

El Tribunal examinará primero los méritos, atendiendo a lo establecido en los numerales "Relación de méritos y antecedentes – Proyecto de Trabajo" (I.2A y I.2B) y determinará su calificación de acuerdo al numeral "Evaluación" (II. 3) presente en estas bases, la que se hará conocer a los concursantes mediante notificación personal o vía electrónica del acta respectiva.

En el mismo momento, se les notificará las listas de temas a considerar en cada prueba y el calendario de fechas de los sorteos y las pruebas.

El plazo para el inicio de las pruebas no podrá ser inferior a 4 meses ni mayor a doce, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de inscripción (Artículo 27 literal a). Estatuto Personal Docente).

Las notificaciones deberán practicarse de conformidad con lo dispuesto en materia de notificaciones personales en la Ordenanza sobre procedimiento administrativo para la Universidad de la República (art 41 y 42).

III) DE LAS PRUEBAS

- 1. Las pruebas serán dos:
- a) Defensa del proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo.
- b) Dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante el Tribunal y que se referirá a un tema -común para todos los concursantes- que se sorteará con 48 hs. de anticipación de una lista de seis. Dicha lista se dará a conocer por parte del tribunal por lo menos dos meses antes de la realización de la prueba, notificando a los concursantes.
- 2. El Tribunal calificará hasta con 50 puntos a cada concursante por el total de las pruebas que realice. A la defensa del proyecto de trabajo para desempeñar el cargo le corresponden 30 puntos. El dictado de clase será evaluado con hasta 20 puntos. Cada concursante deberá, para poder ganar el concurso, alcanzar como mínimo el 60% del puntaje establecido para cada una de las pruebas.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

Todo aspirante a un llamado abierto deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento de Identidad, original y escaneado.
- Control de Salud (ex Carné de Salud) con validez en todo el Territorio Nacional (Decreto 274/017 del Poder Ejecutivo) original y escaneado.
- Relación de méritos y antecedentes en formato digital (solamente índice sin fotocopias que debe estar en concordancia con la carpeta de méritos; ejemplo disponible en https://isef.udelar.edu.uy/gestion-administrativa/concursos/ Modelo de Relación de Méritos y/o Curriculo)
- Declaración jurada escaneada y firmada con Timbre profesional (valor del timbre profesional de declaración jurada vigente al momento de la inscripción) disponible en https://isef.udelar.edu.uy/gestion-administrativa/concursos/ Descargar declaración jurada.
- Proyecto de trabajo de acuerdo a lo solicitado anteriormente

Las inscripciones se aceptarán solamente si cumple con los requisitos establecidos.



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO

2480 0102 - 2486 1866 Parque Battlle s/n comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP

4722 0221 - 4723 8342 Florida 1051 comunicacion@cup.edu.uy www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

IMPORTANTE:

Cada postulante deberá **ENVIAR hasta las 12:00 horas del día del cierre de inscripciones** por e-mail a: concursos@isef.udelar.edu.uy, los requisitos solicitados en formato pdf, identificando: Nombre del aspirante y Nº de expediente.

Al momento de tomar posesión del cargo, el aspirante que resulte ganador, deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales vigente.

Artículo 31 – **Fallo del tribunal**. El tribunal debe otorgar los puntajes de acuerdo a lo establecido en este Estatuto, los reglamentos de los servicios, demás normas aplicables y los criterios que defina al comenzar su actuación, los que deben constar en actas.

Los puntajes se deben adjudicar mediante votación fundada, de la cual también se debe dejar constancia circunstanciada en actas. El fallo debe contener una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido. Cuando ninguno de los concursantes obtuviera el puntaje mínimo requerido, el fallo del tribunal debe declarar desierto el concurso.

Cuando el fallo del tribunal indique que dos o más ganadores tienen igual puntaje, debe proceder al desempate mediante una prueba.

El fallo del tribunal en cuanto a su contenido es inapelable, debiendo el Consejo homologarlo a menos que declare su nulidad por vicios graves de procedimiento.

NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones que del llamado surjan se realizarán al domicilio electrónico constituido por el aspirante y/o concursante. Cualquier cambio en el domicilio electrónico deberá ser comunicado a la Sección Concursos a la brevedad. Sin perjuicio de la notificación que se practica (al correo electrónico) resultará aplicable lo previsto en materia de notificaciones personales en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo de Udelar.

Es obligación del aspirante y/o concursante notificarse de todas las instancias que implique el llamado y fundamentalmente del resultado del mismo.

Las inscripciones se aceptarán solamente si cumple con los requisitos establecidos.

INFORMACIÓN:

WEB – <u>www.isef.udelar.edu.uy</u> (Requisitos y Bases) Correo – concursos@isef.udelar.edu.uy

INSCRIPCIONES:

VÍA CORREO ELECTRÓNICO A: concursos@isef.udelar.edu.uy



www.isef.edu.uy

MONTEVIDEO

2480 0102 - 2486 1866 Parque Battlle s/n comunicacion@isef.edu.uy

PAYSANDÚ CUP

4722 0221 - 4723 8342 Florida 1051 comunicacion@cup.edu.uy www.cup.edu.uy

MALDONADO CURE

Expediente Nro. 008120-000007-24
Actuación 2

Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 16/05/2024

Estado: Cursado

TEXTO

Montevideo, 17 de Mayo de 2024.

De acuerdo con la solicitud.

Pasa a UGP por así corresponder.

Firmado electrónicamentemente por MARIANA ANDREA SARNI MUÑIZ el 17/05/2024 18:07:20.

Expediente Nro. 008120-000007-24 Actuación 3

Oficina: SECCIÓN CONTADURÍA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 20/05/2024

Estado: Cursado

TEXTO

Montevideo, 20 de mayo de 2024

Exp.008120-000007-24

La Unidad de Gestión Presupuestal del Instituto toma conocimiento del llamado abierto a la provisión efectiva de un cargo de profesor Adjunto, Esc. G, G°3, 20 horas, dedicación media, en el marco del Departamento de Educación Física, Tiempo Libre y Ocio en el Centro Universitario Regional Norte, sede Paysandú, desde la toma de posesión y por el perí odo reglamentario.

El mismo se financiara con fondos propios del Instituto

Llave presupuestal 155310100

Sub financiación interna: A.1.a.iii

Pase a División Contaduría de Oficinas Centrales, cumplido vuelva a Secretaría de Comisión Directiva.

Sin otro particular se despide muy atentamente.

Firmado electrónicamentemente por Walter Antonio Da Luz Varela el 20/05/2024 12:44:11.

Expediente Nro. 008120-000007-24 Actuación 4

Oficina: DIVISION CONTADURIA OFICINAS CENTRALES - DIRECCION Fecha Recibido: 20/05/2024

Estado: Cursado

TEXTO

La División Contaduría Central informa que:

- 1) Existe disponibilidad presupuestal a nivel global en el ISEF.
- 2) La presente solicitud de llamado a un cargo, Esc. G, G°3 20 hs, efectivo, de carácter anual, desde la fecha de toma de posesión, al 31/12/24, se financia con fondos propios del Instituto, Fin. 1.1, prog. 347
- 3) De mantenerse para los ejercicios 2025 y 2026 la misma asignación presupuestal que la operada en el presente ejercicio existirá disponibilidad para financiar la presente solicitud por el periodo de 2 años.

Llave presupuestal 155310100

Pase a Comisión Directiva ISEF

Firmado electrónicamentemente por Walter Antonio Da Luz Varela el 20/05/2024 14:58:35.

Firmado electrónicamentemente por Director de División - Contaduría Oficinas Centrales Cr. Bolivar Gustavo Morales Del Valle el 21/05/2024 11:44:41.

Expediente Nro. 008120-000007-24 Actuación 5	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍ A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 21/05/2024 Estado: Para Actuar
---	--

TEXTO